



Medicina Prepagada, Pacientes y Médicos

El sistema de prestación de servicios médico-quirúrgicos conocido como "medicina prepagada", ya instaurado en Colombia, opera con un criterio de empresa vendedora de salud, esto es, con un fin económico en beneficio de quienes la constituyen y representan legalmente. Su funcionamiento se hace básicamente a expensas del trabajo de los médicos y cirujanos que laboran en ella con responsabilidad y eficiencia. Este hecho es lo que hace posible el logro de los objetivos de esta empresa de carácter privado: vender salud a la comunidad.

Los empresarios de la salud exigen de sus colaboradores, como es lógico y aceptable, el estricto cumplimiento de las normas científicas, técnicas y éticas en el ejercicio profesional, pero manejan el negocio con miras primordialmente comerciales en la prestación de un servicio social.

Por su parte, los profesionales deben afrontar no sólo el trato descortés de algunos pacientes insatisfechos por las eventuales deficiencias administrativas del sistema, sino todos los problemas derivados de los riesgos inherentes al desempeño de sus labores, aunque éstas hayan sido llevadas a cabo con las más estrictas normas morales y científicas; y cuando alguna complicación se presenta, corren la contingencia de ser demandados ante tribunales penales, civiles o de ética médica, casi siempre con el deliberado propósito de arruinarles el prestigio y el fruto económico de su trabajo. En estas circunstancias, a la empresa de la salud nada le preocupa la suerte de su servidor médico que así queda confinado a un injusto desamparo.

Hoy que tanto se lucha en defensa de los derechos humanos entre los que se cuentan los del enfermo, no es posible olvidar aquel que establece que "toda persona tiene derecho a elegir libremente a su médico o cirujano". En consecuencia, debe implantarse una política de consenso entre los directivos de las empresas vendedoras de salud y la profesión médica organizada, para que el listado de los profesionales adscritos a aquellas sea suficientemente amplio, aunque avalado siempre por las respectivas Sociedades Científicas en las que han sido incorporados, previo el estudio minucioso de sus calidades humanas, éticas y científicas.

A propósito, es preciso evitar que esta mayor amplitud del listado de especialistas se convierta en simple apariencia teórica si no se evita la práctica de desviaciones y favoritismos manipulados en algunos casos por quienes distribuyen los pacientes a los profesionales, con el consiguiente escamoteo del derecho de aquellos a la libre elección de su médico y cirujano. Es obvio que si alguno de éstos acepta o estimula tales maniobras inescrupulosas, no es digno de pertenecer al sistema y, en consecuencia, deberá ser retirado del mismo.

Es pertinente mencionar otro de los derechos humanos consagrado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece: "Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social". Este derecho obliga a remunerar decorosamente a los profesionales que responden de la atención médico-quirúrgica ante los afiliados y ante las mismas empresas.

Los honorarios médicos y quirúrgicos no deben representar sólo el querer de los empresarios para ser impuestos unilateralmente sin tener en cuenta la magnitud, calidad y responsabilidad del trabajo realizado por quienes lo ejecutan. Tales honorarios deben ser fijados con equidad, de común acuerdo con las respectivas Sociedades Científicas, estatutariamente autorizadas para ello.

Según estadísticas publicadas en Estados Unidos por P. Starr en 1983, "solamente 2 centavos de cada dólar invertido en la empresa de medicina prepagada, van a parar a manos de los médicos y cirujanos encargados de prestar los servicios médico-quirúrgicos". Esto confirma el aserto de que las empresas en mención, venden salud a buen precio pero no remuneran justamente a quienes hacen posible el logro de su objetivo. No sobra recordar, igualmente, que los profesionales adscritos a las empresas de medicina prepagada, no disfrutan de las prestaciones sociales y económicas que por ley amparan a toda persona que trabaja para otra o para una entidad.

En este orden de ideas, la Sociedad Colombiana de Cirugía ha elaborado y difundido en folleto especial, un estudio preliminar sobre los honorarios que considera justos para los distintos procedimientos dentro de su especialidad, con miras a que, una vez estudiados conjuntamente, sean acatados por las empresas de cirugía prepagada y por los cirujanos que

deseen trabajar dentro de estas organizaciones, en cuyas listas de cirujanos generales deben quedar incluidos todos los que se hallan afiliados a nuestra Sociedad en calidad de especialistas y socios activos, mientras se logra la organización y puesta en marcha de una gran empresa dispensadora de servicios quirúrgicos en la que puedan participar en condición de accionistas, tal como se viene planificando por las directivas de la Sociedad.

Cualesquiera que sean las circunstancias laborales propuestas dentro de normas éticas, científicas y técnicas tendientes a la prestación de los servicios quirúrgicos, los cirujanos aceptamos de buen grado la observancia de los deberes como ciudadanos comprometidos con la salud del país y como profesionales honestos decididos a desempeñar el papel que hemos jurado cumplir; pero en igual forma, exigimos para los integrantes del gremio y para los pacientes usuarios del servicio, el reconocimiento de los derechos esenciales, como quiera que son irrenunciables.

JUNTA DIRECTIVA
Sociedad Colombiana de Cirugía

F E L A C '91

**IX CONGRESO LATINOAMERICANO
DE CIRUGIA**

**XV CONGRESO NACIONAL
DE CIRUGIA GENERAL**



MESAS REDONDAS

Inscripciones:

MIEMBROS FELAC US \$150.00
NO MIEMBROS US \$200.00
RESIDENTES US \$ 50.00

(Antes de febrero de 1991)

CURSOS

INFORMES:
ASOCIACION MEXICANA
DE CIRUGIA GENERAL
AV. VERACRUZ 93-201
MEXICO, D.F. C.P. 06140
TEL. (525) 286 3012
TELEX 1764381 ABCHME
FAX 5159119

SIMPOSIOS

**CONFERENCIAS
MAGISTRALES**



FELAC '91

TRABAJOS LIBRES

Informes:
FELAC, Secretaría Ejecutiva
Calle 100 No. 14-63 Of. 502
Tels.: 2574501 y 2574560
Bogotá, Colombia.

**MEXICO
OCTUBRE 13 AL 19, 1991**